



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA RESCILIACIÓN DEL  
CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 09 de octubre de 2015**

**RESOLUCIÓN N°214/SU/2015**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

La Resciliación de Convenio, de fecha 12 de agosto de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**OFICIALIZÁSE,** la Resciliación de Convenio, de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, denominado "Mejoramiento de la calidad de la enseñanza e indicadores de retención y egreso de los estudiantes regulares de pregrado de carreras profesionales del primer y segundo quintil", en los siguientes términos:

## RESCILIACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Santiago, a 12 de agosto de 2015, entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, Chile, en adelante e indistintamente el "**Ministerio**" y la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente la "**Universidad**" o la "**Institución**" representada por su Rector don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, en adelante los "**Partes**", declaran:

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado que tiene por misión fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles; asegurar a toda la población el acceso a la educación básica y media; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar la paz, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2011, modificada por el Decreto de Hacienda N° 1630, de 2011, en su partida 09, Capítulo 01, programa 30, Subtítulos 24 y 33, Items 01 y 03, Asignaciones 005, 214 y 406, contempló recursos para el Fortalecimiento de las Universidades del Art. 1 del DFL N° 4 (Ed.) de 1981, a fin de financiar acciones en el ámbito de la infraestructura y apoyo docente para el aprendizaje estudiantil de pregrado. Dichos recursos fueron asignados y distribuidos a las instituciones del Art. 1 del DFL N° 4, ya mencionado, mediante la Resolución Exenta N° 7059, del Ministerio de Educación, de 2011.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, esta Secretaría de Estado, celebró con fecha 23 de diciembre de 2011, un convenio con la Universidad de Magallanes, para la ejecución de los recursos que le fueron asignados por la Resolución Exenta N° 7059, ya referida y que dicen relación con el mejoramiento de la calidad de la enseñanza e indicadores de retención y egreso de los estudiantes regulares de pregrado de carreras profesionales del primer y segundo quintil. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 456, de 2011, de esta Cartera.

Que, en el monto asignado a la "Universidad" correspondiente a M\$594.787.000.- [quinientos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil pesos], que fue transferido a la "Institución" en una sola cuota, una vez cumplidos los requisitos de la cláusula segunda del referido convenio. A su vez se acordó el cumplimiento de metas para 5 años de implementación y una vigencia de 6 años contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el convenio, estos, desde el 30 de diciembre de 2011.

Que, según consta en Oficio N° 1793/15, de la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, de 07 de agosto de 2015, la Universidad habiendo ejecutado y rendido los recursos entregados en virtud del convenio suscrito en 2011, no efectuó acciones de continuidad del proyecto consignado en dicho acuerdo de voluntades durante el año 2012, toda vez que para llevarlas a cabo se consideraba la entrega de recursos por cada año de ejecución del mismo y la Ley de Presupuestos respectiva no consignó fondos para dichos efectos. Por ello las partes suscribieron con fecha 26 de noviembre de 2012, un nuevo convenio, bajo las nuevas condiciones establecidas en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2012, en el cual se acordaron el cumplimiento de nuevas metas y la continuidad de las comprometidas en el convenio suscrito el año 2011. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 515, de 2012, modificado, por Decreto N° 514, de 2013, ambos de esta Secretaría de Estado.

Que, en consecuencia y en mérito de lo precedentemente expuesto, las partes han manifestado su intención de poner término anticipado al convenio singularizado en el considerando tercero, por lo que:

#### **ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente acto el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, de común acuerdo vienen en rescindir y dejar sin efecto, en todas sus partes, el convenio individualizado en el considerando tercero del presente instrumento, extinguiéndose en consecuencia, todas las obligaciones derivadas del mismo.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que a la fecha de suscripción del presente instrumento, esta Secretaría de Estado declara haber recibido conforme los informes que "la Universidad" se obligara a entregar en virtud de la cláusula quinta y duodécima del mencionado convenio. Asimismo se deja constancia que la referida Institución declara haber recibido conforme el monto total asignado por esta Cartera y que corresponden M\$594.787.000.- [quinientos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil pesos], los cuales fueron ejecutados y rendidos de acuerdo a lo establecido en el convenio que a través del presente acto se pone término anticipado.

**TERCERO:** En mérito de lo acordado precedentemente por el presente instrumento el Ministerio y la Universidad de Magallanes, se vienen en otorgar el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno y renunciando esta última a toda acción que emane o pudiera emanar del convenio suscrito entre ambas partes, y que fuera debidamente individualizado en el considerando tercero de este instrumento.

**CUARTO:** La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo de Educación N° 166, de fecha 25 de marzo de 2014.

La personería don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 325, de 2014, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** La presente resciliación de convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VALENTINA KARINA QUIROGA  
CANAHUATE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
RECTOR  
JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector**  
**RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

